

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Fedean
Demandado	Cesar Augusto Goez Londoño
Radicado	05001 40 03 028 2021 00801 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación.

Se allega notificación remitida al demandado **CESAR AUGUSTO GOEZ LONDOÑO**, a través de mensaje de datos (correo electrónica), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió el auto que inadmitió la demanda, el escrito subsanando.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aec2bcc3e3d293b82f037c1506c7479bad904cc368e78f7595

931893fa3d968

Documento generado en 24/09/2021 06:23:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**